

Instruction

Acuerdo de Participación de los Padres y la Familia a Nivel Escolar

Este acuerdo de participación de los padres y la familia a nivel escolar proporciona una comprensión de las responsabilidades conjuntas del Distrito y los padres/tutores para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el rendimiento escolar. El Distrito ofrece oportunidades para la participación de los padres/tutores a nivel escolar:

Participación de los Padres/Tutores

1. Convocar una reunión anual, en un horario conveniente, a la que todos los padres/tutores de los niños participantes están invitados y animados a asistir, para informar a los padres/tutores de la participación de la escuela bajo el Título I y para explicar los requisitos del Título I, y el derecho de los padres / tutores a participar. El Director de la escuela o la persona designada deberá:
 - Invitar a todos los padres/tutores de los niños participantes a la reunión anual en la escuela.
 - Explicar los derechos de los padres/tutores a participar en el establecimiento de un acuerdo de compromiso.
 - Presentar e involucrar a los representantes de la escuela en el comité a nivel del Distrito.
 - Proporcionar una visión general del Título I y dar a los padres/tutores la oportunidad de expresar sus preguntas e inquietudes. - Indicar los mecanismos mediante los cuales se comunicará el trabajo del comité.
 - Buscar la participación y las aportaciones de los padres/tutores.
 - Proporcionar cuidado infantil para que puedan asistir todos los padres/tutores que de otro modo no podrían hacerlo.

2. Ofrecer un número flexible de reuniones, tales como reuniones por la mañana o por la tarde, y puedemproporcionar, con los fondos previstos por la disposición pertinente en el Título I, transporte, cuidado deniños, o visitas a domicilio, ya que tales servicios se relacionan con la participación de los padres. El Directorde la escuela o su designado deberá:
 - Proporcionar a los padres/tutores oportunidades para hacer preguntas y dialogar informalmente sobre los logros académicos de los estudiantes y el rendimiento escolar.
 - Involucrar a las organizaciones de padres de la escuela para ayudar con las necesidades de comunicación e implementación.
 - Desarrollar y utilizar programas de divulgación para involucrar a grupos y organizaciones de la comunidad.

3. Involucrar a los padres/tutores de una manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, revisión y mejora de los programas bajo el Título I, incluyendo la planificación, revisión y mejora de la política de participación de los padres y la familia de la escuela y el desarrollo conjunto del plan del programa de toda la escuela (bajo 20 U.S.C. §6314(b)(2), excepto que si una escuela tiene en marcha un proceso para involucrar a los padres/tutores en la planificación conjunta y el diseño de los programas de la escuela, la escuela puede utilizar ese proceso, si dicho proceso incluye una representación adecuada de los padres/tutores de los niños participantes. El Director de la escuela o la persona designada deberá:
 - Identificar y establecer un proceso que permita una representación adecuada de los padres/tutores de los niños participantes.
 - Establecer un calendario para que el comité de la escuela planifique, revise y recomiende mejoras a la política de participación de los padres del Distrito.
4. El Director de la escuela o la persona designada deberá:
 - Proporcionar anticipadamente a los padres de los niños participantes la información acerca de los programas.
 - Comunicar las actualizaciones mediante el uso de boletines escolares, el sitio web del Distrito, el correo electrónico y el contacto telefónico, y las visitas a domicilio si es necesario.
5. El Director de la escuela o la persona designada proporcionará una explicación y descripción del plan de estudios a seguir, las formas de las evaluaciones académicas usadas en la escuela, las formas de las evaluaciones usadas para medir el progreso de los estudiantes, y los niveles de rendimiento de las exigentes normas académicas estatales.
6. El Director de la escuela o la persona designada deberá:
 - Proporcionar a los padres/tutores, de ser necesario, oportunidades de reuniones periódicas para presentar sugerencias y participar, en su caso, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, y responder a cualquier sugerencia lo antes posible.
 - Desarrollar un sistema de opinión para que los padres/tutores hagan preguntas y reciban un seguimiento.
7. Si el plan para toda la escuela en virtud de 20 U.S.C. §6314(b) no es satisfactorio para los padres/tutores de los niños participantes, El Director de la escuela o la persona designada deberá:
 - Presentar cualquier comentario de los padres/tutores sobre el plan cuando la escuela ponga el plan a disposición de la Junta Escolar.
 - Proporcionar un proceso para que los padres/tutores expresen sus preocupaciones y quejas.

Responsabilidades compartidas para un alto rendimiento académico de los estudiantes

1. La escuela es responsable de proporcionar un plan de estudios de alta calidad y la instrucción en un ambiente de aprendizaje de apoyo y eficaz que permite a los niños bajo la categoría del Título I para cumplir con los estándares académicos desafiantes del Estado. Cada padre / tutor es responsable de apoyar el aprendizaje de sus hijos por:
 - Voluntariado en el aula de su hijo,
 - Participar, cuando proceda, en las decisiones relativas a la educación de sus hijos y al uso positivo del tiempo extraescolar.

2. La comunicación entre los maestros y los padres/tutores será de forma continua a través de:
 - Conferencias de padres-maestros en las escuelas primarias, por lo menos una vez al año , durante el cual se tratará el pacto en la medida en que éste se relacione con los logros individuales del niño.
 - Se compartirán frecuentemente reportes del progreso del estudiante con los padres/tutores .
 - Acceso razonable al personal, oportunidades de ser voluntario y participar en la clase de su hijo, y observación de las actividades del aula.
 - Garantizar una comunicación regular, bidireccional y significativa entre los miembros de la familia y el personal de la escuela y, en la medida de lo posible, en un idioma que los miembros de la familia puedan entender.

Capacidad del Edificio para aumentar la Participación

Creación de oportunidades para garantizar la participación efectiva de los padres/tutores y crear una asociación con la escuela, cada escuela deberá:

- Proporcionar asistencia/explicación a los padres/tutores de los exigentes estándares académicos estatales, las evaluaciones académicas estatales y locales, y cómo supervisar el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- Proporcionar materiales y talleres, como de lectura y tecnología (incluyendo la educación sobre los perjuicios de la piratería de derechos de autor), para ayudar a los padres/tutores a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico de éstos.
- Educar a los maestros, al personal de apoyo a la instrucción, a los directores, a otros líderes escolares y al resto del personal, con la ayuda de los padres/tutores, en: a) el valor y la necesidad de las contribuciones de los padres/tutores; y b) cómo comunicarse y trabajar eficazmente con los padres/tutores como colaboradoresB por igual, implementar y coordinar programas para padres/tutores y crear vínculos entre los padres/tutores y la escuela.

- En la medida de lo posible y apropiado, coordinar e integrar los programas y actividades de participación de padres/tutores con otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y llevar a cabo otras actividades, como centros de recursos para padres/tutores, que animen y apoyen a los padres/tutores a participar plenamente en la educación de sus hijos.
- Garantizar que la información se envíe a los padres/tutores de los niños participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres/tutores puedan comprender.
- Proporcionar cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres en virtud de esta sección que los padres/tutores puedan solicitar.

Adicionalmente, cada escuela debe:

- Involucrar a los padres/tutores en el desarrollo de la capacitación para maestros, Directores de las escuelas y otros educadores para mejorar la efectividad de dicha capacitación.
- Proporcionar la formación necesaria en la enseñanza de la lectura y la escritura con los fondos proporcionados por la disposición pertinente del Título I si el Distrito ha agotado todas las demás fuentes de financiación razonablemente disponibles para dicha formación.
- Pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades locales de participación de los padres, incluidos los costos de transporte y cuidado de niños para permitir que los padres/tutores participen en reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela.
- Formar a los padres/tutores para que fomenten y mejoren la participación de otros padres/tutores.
- Organizar reuniones escolares en distintos horarios, o celebrar conferencias en casa entre maestros y otros educadores, con el fin de maximizar la implicación y participación de los padres.
- Adoptar y aplicar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres.
- Establecer un consejo asesor de padres para todo el distrito que asesore sobre los asuntos relacionados con la participación de los padres en los programas subvencionados.
- Desarrollar roles adecuados para las organizaciones comunitarias y las empresas en las actividades de participación de padres/tutores.

Accesibilidad

Al llevar a cabo los requisitos de participación de los padres de este pacto, la escuela, en la medida de lo posible, proporcionará oportunidades para la participación informada de los padres / tutores y miembros de la familia (incluyendo aquellos con dominio limitado del Inglés, o con discapacidad, y los niños

migratorios), incluyendo el suministro de información y los informes de la escuela en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma tales padres / tutores comprendan.